



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 59
Res. N° 40
Exp. N° 3/10260/2016

Montevideo, - 1 NOV. 2018

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado EDUVI, del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1er. año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 355 la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 1er año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que la Directora que se viene desempeñando es la Prof. Ana RAMOS, quien cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14, con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05, así como con el Oficio N°294/13;

IV) que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato es el Liceo N°58;

V) que de fs. 363 a 376 y de fs. 383 a 393, los interesados adjuntan documentación actualizada del local que ocupan;

VI) que con fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área Obras del Consejo Directivo Central informa que el local cumple con las exigencias de la Ordenanza N°14, sugiriendo la habilitación desde el punto de vista edilicio al local ubicado en Ruta 8, N°6902, km.13.200, Punta de Rieles, en carácter provisorio hasta el 28 de febrero de 2022;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido con fecha 12 de octubre de 2018, por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área Obras de CODICEN, respecto al local que ocupa el Liceo Privado EDUVI, sito en Ruta 8, N°6902, km.13.200, Punta de Rieles, departamento de Montevideo, por el que se concede la habilitación desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, hasta el 28 de febrero de 2022.

2) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 1er. año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017, solicitada por el Liceo Privado EDUVI de Montevideo.

3) Aprobar la designación de la Prof. Ana RAMOS, en el cargo de Directora de Ciclo Básico, quien cumple con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N°14 y acredita los extremos previstos por las Circulares N°2289/97, N°2670/05 y Oficio N°294/13, por lo que podrá presidir tribunales de exámenes, reuniones de profesores y proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

4) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico será el Liceo N°58 de Montevideo.

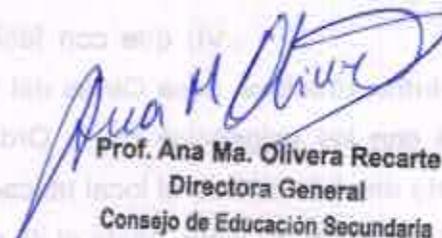
Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, resérvese en la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I a la espera de la documentación necesaria para levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras de CODICEN.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria